



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO															
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																			
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																						
1	5	E01NOM0001	15/01/2025	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES Primer quincena enero	1,075,313.28		De la revisión a las nóminas devengadas del periodo del 01 enero al 31 de diciembre de 2025, se observa que el total de las prestaciones otorgadas al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, y Magistrados son superiores por \$1,334,489.88 y \$746,120.51 respectivamente, en comparación a las remuneraciones pagadas a los funcionarios del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala que ostentan el mismo cargo, lo que representa un incremento del 42.46% y 33.08% respectivamente, incumpliendo lo establecido en el artículo 43 de La Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala que dice "Los Magistrados, incluyendo al Presidente, el Secretario de Acuerdos y demás personal jurisdiccional en el ejercicio efectivo de sus funciones, recibirán durante su encargo, una remuneración irrenunciable, en términos del artículo 127 de la Constitución Federal, que no podrá ser disminuida durante éste y deberá ser igual a la que perciban los Magistrados, el Secretario de Acuerdos, y demás personal judicial equivalente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, respectivamente. En ningún caso sus percepciones podrán ser menores a la de estos últimos, observando los principios de austeridad y racionalidad en el gasto incluso las relativas a la conclusión del encargo". Se muestra el comparativo del total de percepciones para personal que ostenta los puestos de Magistrado Presidente y Magistrado:															
		D01NOM0001	15/01/2025	Primer quincena enero	1,066,498.34																	
		E01NOM0009	30/01/2025	segunda quincena enero	1,132,278.81																	
		D01NOM0004	30/01/2025	segunda quincena enero	1,132,278.81																	
		E02NOM0007	15/02/2025	Primer quincena febrero	1,066,419.11																	
		D02NOM0003	15/02/2025	Primer quincena febrero	1,066,419.11																	
		E02NOM0015	28/02/2025	segunda quincena febrero	1,133,703.39																	
		D02NOM0006	28/02/2025	segunda quincena febrero	1,133,703.39																	
		E03NOM0004	15/03/2025	Primer quincena marzo	1,061,244.20																	
		D030000001	15/03/2025	Primer quincena marzo	1,061,244.20																	
		E03NOM0012	28/03/2025	segunda quincena marzo	1,612,683.00																	
		D03NOM0004	28/03/2025	segunda quincena marzo	1,612,683.00																	
		E04MSC0001	15/04/2025	Primer quincena abril	1,034,909.00																	
		D04MSC0001	15/04/2025	Primer quincena	1,034,909.00																	
<table><tr><th colspan="5">PERCEPCIONES ENERO A DICIEMBRE</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>Magistrada Presidenta TSJ</th><th>Magistrado Presidente TET</th><th>Diferencia</th><th>%</th></tr><tr><td>Prestaciones ordinarias y extraordinarias</td><td>3,143,084.12</td><td>4,477,574.00</td><td>1,334,489.88</td><td>42.46</td></tr></table>								PERCEPCIONES ENERO A DICIEMBRE					Concepto	Magistrada Presidenta TSJ	Magistrado Presidente TET	Diferencia	%	Prestaciones ordinarias y extraordinarias	3,143,084.12	4,477,574.00	1,334,489.88	42.46
PERCEPCIONES ENERO A DICIEMBRE																						
Concepto	Magistrada Presidenta TSJ	Magistrado Presidente TET	Diferencia	%																		
Prestaciones ordinarias y extraordinarias	3,143,084.12	4,477,574.00	1,334,489.88	42.46																		
<table><tr><th colspan="5">PERCEPCIONES ENERO A DICIEMBRE</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>Magistrada TSJ</th><th>Magistrada TET</th><th>Diferencia</th><th>%</th></tr><tr><td>Prestaciones ordinarias y extraordinarias</td><td>2,255,164.49</td><td>3,001,285.00</td><td>746,120.51</td><td>33.08</td></tr></table>							PERCEPCIONES ENERO A DICIEMBRE					Concepto	Magistrada TSJ	Magistrada TET	Diferencia	%	Prestaciones ordinarias y extraordinarias	2,255,164.49	3,001,285.00	746,120.51	33.08	
PERCEPCIONES ENERO A DICIEMBRE																						
Concepto	Magistrada TSJ	Magistrada TET	Diferencia	%																		
Prestaciones ordinarias y extraordinarias	2,255,164.49	3,001,285.00	746,120.51	33.08																		
Al realizar el comparativo con las remuneraciones del Presidente de la Republica de acuerdo al anexo 23.1.3. Remuneración Total Anual \$2,069,170.00, excede lo pagado al Magistrados Presidente y a los Magistrados. Incumpliendo lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 127. El en cual establece: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes, bajo las siguientes bases.																						
I. Se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.																						



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		E04MSC0017	29/04/2025	abril segunda quincena abril	1,140,957.00		II. Ningún servidor público podrá recibir remuneración, en términos de la fracción anterior, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente. III. Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que el excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales de trabajo, derivado de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, la suma de dichas retribuciones no deberá exceder la mitad de la remuneración establecida para el Presidente de la República en el presupuesto correspondiente. V. Las remuneraciones y sus tabuladores serán públicos, y..... En virtud de lo anterior, las erogaciones afectadas a cargo de los recursos públicos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, son pago de gastos improcedentes: • Es excesivos y adicionales a los pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. La remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión es mayor a la establecida para el Presidente de la República en el presupuesto del ejercicio correspondiente. En conclusión, tienen autonomía presupuestaria y financiera, pero no deben perder de vista que son recursos públicos que se deben aplicar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por todo lo anterior deben tomar medidas para restringir sus pagos en excesos, previendo el cumplimiento y atención a la normatividad aplicable.
		D04MSC0008	29/04/2025	segunda quincena abril	1,140,957.00		
		E05MSC0001	14/05/2025	Primer quincena mayo	1,055,675.87		
		D05MSC0001	14/05/2025	Primer quincena mayo	1,055,675.87		
		E05MSC0013	29/05/2025	segunda quincena mayo	1,143,029.18		
		D05MSC0007	29/05/2025	segunda quincena mayo	1,125,728.00		
		E06MSC0050	13/06/2025	Primer quincena junio	1,056,169.60		
		D06MSC0046	13/06/2025	Primer quincena junio	1,056,169.60		
		E06MSC0057	27/06/2025	segunda quincena junio	2,956,891.00		
		D06MSC0048	27/06/2025	segunda quincena junio	2,956,891.00		
		E04MSC0002	08/04/2025	Bono proceso electoral	1,173,672.72		
		D04MSC0002	08/04/2025	Bono proceso electoral	1,168,841.00		
		E06MSC0064	30/06/2025	Bono proceso electoral	1,292,024.46		
		D06MSC0050	30/06/2025	Bono proceso electoral	1,282,504.60		
		D07MSC0046	14/07/2025	primer qna de julio	1,029,961.86		
		E07MSC0046	14/07/2025	primer qna de	1,029,961.86		



**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA**



ENTE FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
				julio			
		D07MSC0049	29/07/2025	segunda qna de julio	1,099,765.00		
		E07MSC0054	29/07/2025	segunda qna de julio	1,099,765.00		
		D08MSC0081	14/08/2025	primer qna de agosto	1,008,525.73		
		E08MSC0082	14/08/2025	primer qna de agosto	1,008,525.73		
		D08MSC0086	29/08/2025	segunda qna de agosto	1,097,677.53		
		E08MSC0092	29/08/2025	segunda qna de agosto	1,097,677.53		
		D08MSC0088	29/08/2025	Bono electoral	1,536,411.83		
		E08MSC0099	29/08/2025	Bono electoral	1,536,411.83		
		D09MSC0005	15/09/2025	primer qna de septiembre	1,038,144.00		
		E09MSC0008	15/09/2025	primer qna de septiembre	1,038,144.00		
		D09MSC0008	29/09/2025	segunda qna de septiembre	1,533,963.00		
		E09MSC0017	29/09/2025	segunda qna de septiembre	1,533,963.00		
		D10MSC0001	14/10/2025	primer qna de octubre	1,016,226.73		
		E10MSC0001	14/10/2025	primer qna de octubre	1,016,226.73		
		D10MSC0010	29/10/2025	segunda qna de octubre	1,076,674.86		
		E10MSC0014	29/10/2025	segunda qna de octubre	1,076,674.86		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
 PERIODO REVISADO: 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		D11MSC0009	13/11/2025	primer qna de noviembre	1,000,300.54		
		E11MSC0012	13/11/2025	primer qna de noviembre	1,000,300.54		
		D11MSC0012	28/11/2025	segunda qna de noviembre	1,140,184.93		
		E11MSC0020	28/11/2025	segunda qna de noviembre	1,140,184.93		
		D120000001	10/12/2025	Apoyo anual, especial, arcon y pavo	7,166,813.00		
		E120000001	10/12/2025	Apoyo anual, especial, arcon y pavo	7,166,813.00		
		D12MSC0053	09/12/2025	primer qna diciembre	2,740,896.00		
		E12MSC0057	09/12/2025	primer qna diciembre	2,740,896.00		
		D12MSC0064	11/12/2025	segunda qna diciembre	3,431,296.00		
		E12MSC0076	11/12/2025	segunda qna diciembre	3,431,296.00		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 127 fracciones I,II, III, V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2. Fracción XXXI, XXXII 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 43 de Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, 288 párrafo primero, 294 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafo sexto, 2. Fracción XL, XLI y 73 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.				
2	6	Acta de sesión ordinaria privada TET-SOP-003/2025	27/03/2025	OMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Asignacion de recursos para el capitulo de servicios	32,600,262.00		De la revisión y análisis al presupuesto de egresos autorizado por el Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala mediante Acta de Sesión Ordinaria Privada TET-SOP-003/2025 de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se detectó que de la asignación global de servicios personales aprobada originalmente por \$32,600,262.00, devengaron gasto por encima de este monto por un total de \$15,052,921.61 lo anterior considerando que al 31 de diciembre devengaron \$47,653,183.61 ; por lo anterior, el titular y los encargados de la administración de los recursos, incumplieron en lo señalado por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que establece: Artículo 13. Una vez aprobado el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio del gasto, las Entidades Federativas deberán observar las disposiciones siguientes: ... V. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FISCALES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 14 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO									
Núm Prog	Núm Obs					PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
		Presupuesto de Egresos 2025	31/12/2025	personales Recursos devengados de servicios personales exceptuando indemnizaciones y liquidaciones	47,653,183.61	Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente. Es importante señalar que para determinar el importe devengado del capítulo 1000 se exceptuó la partida de indemnización y liquidación al personal por un importe de \$399,870.94. Se detalla: <table><tr><th>Presupuesto autorizado capitulo 1000</th><th>Presupuesto devengado capitulo 1000</th><th>Partida indemnización y liquidación</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>32,600,262.00</td><td>47,653,183.61</td><td>399,870.94</td><td>15,052,921.61</td></tr></table>	Presupuesto autorizado capitulo 1000	Presupuesto devengado capitulo 1000	Partida indemnización y liquidación	Diferencia	32,600,262.00	47,653,183.61	399,870.94	15,052,921.61
Presupuesto autorizado capitulo 1000	Presupuesto devengado capitulo 1000	Partida indemnización y liquidación	Diferencia											
32,600,262.00	47,653,183.61	399,870.94	15,052,921.61											
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13, fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 288 fracción V y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos sexto y séptimo, 58 y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025											
2 TOTAL DE OBSERVACIONES.														